



ORDENANZA N° 008634

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut


TRELEW (CHT), 10 de Abril de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

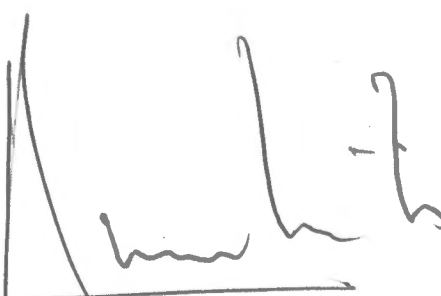
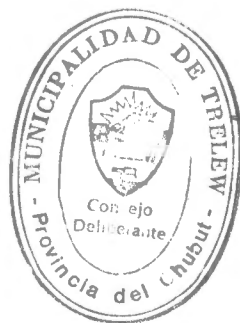
7106

Fue analizado el Expediente Nro. 14376 del registro de este Concejo Deliberante, en el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, remite la Resolución Nro. 206/03 dictada Ad-Referendum de este Concejo Deliberante.

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo ratificar o rectificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008634

TRELEW (CHT), 10 de Abril de 2003

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

**ARTICULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos la Resolución Nro. 206/03
dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad-Referendum
de este Concejo Deliberante.**


**ARTICULO 2do.): La Resolución Nro. 206/03 forma parte de esta Norma Legal
integrándose como Anexo I.**

**ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su
promulgación.**

**ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMU-
NIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-
PLIDO ARCHIVASE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 ABR 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7106


ANTONIO ANDAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

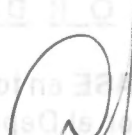
TRELEW, Chubut, 29 ABR 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **008634**


Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda


Agrim. VICTOR M. SCAGLIONE
Secretario de Planeamiento
Obras y Serv. Públicos


Lic. MARIA CRISTINA RUIZ
Secretaria de Promoción
del Hombre




Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente



**Municipalidad de Trelew
Provincia del Chubut**

TRELEW (CHUBUT), 17 FEB 2003

VISTO:

La reciente modalidad de asentamientos u ocupaciones ilegales de terrenos baldíos de dominio público y privados ocurridos en el ejido de la Ciudad de Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que en relación al ilegal accionar mencionado en el visto, en el ámbito administrativo jurisdiccional de esta Corporación Municipal, se carece de una expresa normativa que regule y sancione dichos procederres;

Que los asentamientos u ocupaciones ilegales recientemente perpetrados, afectan a inmuebles -terrenos baldíos- que forman parte del patrimonio de esta Comuna como el de particulares, con lógica y directa afectación a la libre disposición e irrestricto goce de los mismos;

Que los referidos asentamientos, propician la eventual consumación de daños, molestias, creciente aumento de la inseguridad, insalubridad e inmoralidad, tanto en los terrenos ilegalmente ocupados como en aquellos inmuebles en los que se asientan edificaciones, y que por razones de ubicación, colindan o se enclavan en cercanías o adyacencias de los primeros;

n00206
Que como consecuencia de lo descripto, este Departamento Ejecutivo Municipal en uso del Poder de Policía que posee como prerrogativa suprema por la cual velar por imperio y mandato impuesto por la Carta Orgánica Municipal, se encuentra obligado y ungido a dictar la normativa en virtud de la cual se propicie lograr la solución a la problemática antes expuesta, de manera tal, de que no sólo se restaure el estado de derecho violentado, sino también, llevar la debida tranquilidad social y jurídica a la ciudadanía de Trelew;

Que el ilegal accionar descripto supra, sin lugar a dudas colisiona con elementales principios de derecho (art. 17 de la C. N.) y normas de convivencia social, por lo cual necesariamente tipifica -al menos en el ámbito jurisdiccional administrativo- una infracción que debe ser objeto del debido reproche jurídico y sancionada como tal;

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


PEDRO O. GALLO
Jefe Prog. Despacho Intendencia
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ANEXO I



ORDENANZA N° 008634

Municipalidad de Trelew

Provincia del Chubut

Que en concordancia y como corolario de lo manifestado precedentemente, se tipifica como infracción a los asentamientos u ocupaciones ilegales antes mencionados, entendiéndose como tales a: "La acción desplegada por dos o mas personas o grupos de personas, en virtud de la cual se procede a tomar ocupación de terrenos baldíos de dominio público o privados, sin autorización escrita suministrada a tales efectos por la Municipalidad de la Ciudad de Trelew y de los particulares que invoquen y acrediten ser sus legítimos propietarios y/o herederos";

Que existen sobradas razones de conveniencia, mérito y oportunidad para el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS
AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TRELEW**

RESUELVE:

Artículo 1º: PROHIBESE toda modalidad de asentamiento u ocupación ilegal de terrenos baldíos de dominio público y privados en el ejido de la ciudad de Trelew, en los términos y con sujeción a la tipificación de infracción efectuada en los considerandos que preceden; previéndose como posible sanción a aplicarse como consecuencia de la consumación de aquella, el desalojo o lanzamiento inmediato -y de ser necesario con auxilio de la fuerza pública, pudiéndose incluso, procederse al secuestro de los elementos utilizados para su concreción- de las personas involucradas en dichos asentamientos u ocupaciones ilegales, con mas la aplicación de una multa individual que podrá determinarse desde la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50,-) a Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,-).

Artículo 2º: Tomado conocimiento -de oficio o por denuncia presentada- de un asentamiento u ocupación ilegal en el ejido de la ciudad de Trelew, el Departamento Ejecutivo Municipal ordenará la debida constatación del mismo, labrándose el acta respectiva; en el mismo acto, se procederá a notificar a las personas involucradas en los asentamientos u ocupaciones ilegales producidos, que deberán cesar en dicho accionar, comunicándoseles que se le dará inmediata intervención al Tribunal de Faltas de la ciudad de Trelew, otorgándoseles el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas para presentarse por ante el mencionado Tribunal a los

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Municipalidad de Trelew

Provincia del Chubut

fines de efectuar el descargo que consideraren pertinente, todo ello, en resguardo de su debido derecho de defensa.

Transcurrido el plazo acordado, el Tribunal de Faltas se expedirá formalmente al respecto mediante el dictado de una resolución, que podrá o no contemplar las sanciones a que alude el artículo anterior, y sin perjuicio de la interposición de los recursos previstos en el C. M. F. en contra de la resolución emitida.

Artículo 3º: En relación a la infracción tipificada en el artículo 1º y en los considerandos de la presente, el Tribunal de Faltas de la ciudad de Trelew queda facultado para solicitar y/o llevar adelante cuanto trámite sea necesario cumplir de modo previo al dictado de resolución alguna al respecto, todo cuanto se describe, a los fines de propender y lograr la correcta dilucidación de los casos puestos a su conocimiento y decisión.

Artículo 4º: Refrendarán la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo y Promoción del Hombre, respectivamente.

Artículo 5º: REGISTRESE, oportunamente COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, PUBLIQUESE en el BOLETIN MUNICIPAL, y cumplido que sea con dicho cometido, ARCHIVESE.

7106

[Handwritten signature]
 Dr. TOMAS A. MAZA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature]
 Agr. VICTOR M. SRAGLIONE
 Secretario Planeamiento Obras
 y Servicios Públicos
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW
**CARGO DE SECRETARIA
 DE HACIENDA**

[Handwritten signature]
 Arq. RAÚL JOSÉ GATICA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature]
 Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ
 SECRETARIO DE PRODUCCION Y
 DESARROLLO
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW

RESOLUCION N°

000208

/03

ANTONIO P. DAVILLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew